

Dña. Conchita Pérez Santo Tomás (como titular) y D. Jesús López de Uralde Azofra (como suplente) en representación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

SECRETARIO: Manuel Fernández Morga, o persona en quien delegue.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28-2

de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

FECHA, HORA Y LUGAR DE LAS PRUEBAS.

Día 22 de abril de 1.995 a las 10 de la mañana en el Colegio Público Nalda, 27 de marzo de 1995.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Revocación título licencia como Agencia de Viajes a Viajes Scala S.L. de Logroño III.A.243

VISTOS:

— El informe de la Secretaría General para el Turismo proponiendo la revocación del título licencia como agencia de viajes a Viajes Scala S.L.

— Los artículos 9 y 13b del Decreto 8/1988, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.

En uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO

Revocar el título licencia como Agencia de Viajes a la denominada Viajes Scala S.L., no pudiendo a partir de la presente Resolución ejercer la actividad como Agencia de Viajes.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Vicepresidencia (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 21 de febrero de 1995.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Exposición de matrículas del IAE III.A.249

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero, se comunica a los contribuyentes afectados por el Impuesto sobre Actividades Económicas de los Municipios que se detallan en el Anexo, que la matrícula de dicho Impuesto para el ejercicio de 1995 se halla expuesta al público en los respectivos Ayuntamientos hasta el día 15 de Abril próximo.

Contra los datos censales consignados en dichas matrículas, inclusión, exclusión o alteración de datos, se podrán interponer los siguientes recursos: De reposición ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de La Rioja, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días siguientes al término de la exposición pública, sin que puedan simultanearse.

La interposición de tales recursos, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 23 de Marzo de 1995.— El Director General de Tributos, José M^a Subero Díaz.

ANEXO QUE SE CITA

Abalos.
Agoncillo.
Aguilar del Río Alhama.
Ajamil.
Albelda de Iregua.
Alberite.
Alcanadre.
Aldeanueva de Ebro.
Alesanco.
Alesón.
Alfaro.
Almarza.
Anguciana.
Anguiano.
Arenzana de Abajo.
Arenzana de Arriba.
Arnedillo.
Arnedo.

Arrúbal.
Ausejo.
Autol.
Azofra.
Badarán.
Baños de Rioja.
Baños Río Tobía.
Berceo.
Bergasa.
Bergasillas.
Bezares.
Bobadilla.
Breva de Cameros.
Briñas.
Cabezón de Cameros.
Calahorra.
Camprovin.
Canales de la Sierra.
Canillas.
Cañas.
Cárdenas.
Casalarreina.
Castañares de Rioja.
Castroviejo.
Cellorigo.
Cenicero.
Cervera del Río Alhama.
Cidamón.
Cihuri.
Cirueña.
Clavijo.
Cordován.
Corera.
Cornago.
Corporales.
Cuzcurrita de Río Tirón.
Daroca de Rioja.
Enciso.
Entrena.
Estollo.
Foncea.
Fonzaleche.
Fuenmayor.
Galbárruli.
Galilea.
Gallinero de Cameros.
Gimileo.
Grañón.
Grávalos.
Herce.
Herramélluri.
Hervias.
Hormilla.
Hormilleja.
Hornillos de Cameros.
Hornos de Moncalvillo.
Huércanos.
Igea.
Jalón de Cameros.
Laguna de Cameros.
Lagunilla del Jubera.
Lardero.
Leiva.
Leza de Río Leza.
Lumbreras.
Manjarrés.
Mansilla de la Sierra.
Manzanares de Rioja.
Matute.
Medrano.